



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

10 ABR 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2018

1178/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESADJUDICA, SE ADJUDICA INMUEBLES BARRIO 6  
MANZANAS, MUTISIAS Y FRUTILLAR NORTE.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ord. 06-C-86: Declárese interés social regularización situación ocupantes gratuitos tierras municipales.

Ord. N° 186-C-87.

Ord. N° 497-CM-90.

Ord. N° 664-CM-91: Aceptación Renuncias. Aprobación adjudicaciones.

Ord. N° 769-CM-97: Adjudicación de lotes interés social mza. 438 B° Mutisias.

Ord. N° 885-CM-98: Adjudicación y des adjudicación lotes interés social barrio Eva Perón, Seis manzanas, Bella Vista, Abedules, Argentino y Arrayanes.

Ord. N° 1029-CM-00: Des adjudicación y adjudicación de lote de interés social B° 6 manzanas.

Ord. N° 1594-CM-06.- Creación del Bco. De tierras.

Ord. N° 1815-CM-08.- Creación Instituto de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.

Ord. N° 2314-CM-12: Declaración de utilidad pública y sujeta a la expropiación facción inmueble 19-2-H-H10-02B.

Ord. N° 2647-CM-15: Aprobar boletos de compraventa y adjudicar inmuebles de interés social. Planteo urbanístico 26 hectáreas y media.

Ord. N° 2677-CM-15: Aprobar boletos de compraventa y adjudicar inmuebles de interés social. Planteo urbanístico 26,5 hectáreas.

Ord. N° 2757-CM-16: Se autoriza suscripción convenio y aprobación boletos de compraventa 50 parcelas frutillar norte ATE seccional Bariloche.

Ord. N° 2767-CM-16: Se aprueban boletos de compraventa. 24 parcelas frutillar norte. Se abroga Ord. 2011-CM-10.

Expedientes de beneficiarios.

### FUNDAMENTOS

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social realiza diversos relevamientos sobre lotes de interés social adjudicados en diferentes barrios de la ciudad, encontrando diversas anomalías en tenencia de los mismos.

Dichas anomalías se refieren fundamentalmente al incumplimiento de habitar el inmueble otorgado en forma permanente, haciendo abandono del mismo por diversos motivos: separaciones

conyugales, trasladados a otras localidades por razones de trabajo, adquisición de otro inmueble con mejor ubicación geográfica, etc.

La regularización dominiar constituye un paso indispensable para la superación de las condiciones de marginalidad, teniendo en cuenta que existe un importante déficit de tierras, tanto públicas como privadas, en especial para los sectores de bajo recursos, se hace imprescindible continuar con el programa de regularización dominiar que se lleva a cabo desde el Instituto de Tierra y Vivienda Municipal, afín de que todas las familias de escasos recursos resulten ocupantes precarios de un lote municipal, resuelvan de modo definitivo el problema habitacional haciendo posible la construcción de un futuro más digno.

Hoy resulta necesario des adjudicar y volver a adjudicar a nuevos beneficiarios.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Genuoso.

COLABORADOR: Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Dra. Laura I. Zannoni.

El proyecto original N° /18, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba la des adjudicación de las siguientes personas que se encuentran habitando los inmuebles de los B° 6 manzanas, B° Mutistas y B° Frutillar Norte:

B° 6 manzanas

NC	Apellido y Nombre	DNI	Ord. Antecedente
19-2-E-427a-15	Tejada Oscar Rodolfo	16089960	664-CM-91
19-2-E-427b-12	Vargas Calendaría	CIRN	664-CM-91
19-2-E-428-18	Painelli Oscar	8211758	186-C-87
19-2-E-428-20	Antichipay Manuela Andrea	23801820	885-CM-98
19-2-E-435a-07	Rivera Juan	30391973	186-CM-87
19-2-E-435b-04	Navarro Luis	17336542	290-I-94
19-2-E-436-11	Ramos Pino Mónica del Carmen	92465894	1029-CM-00

B° Mutistas

NC	Apellido y Nombre	DNI	Ord. Antecedente
19-2-E-432-11	sin adjudicar		
19-2-E-438a-04	Piquiman Jorge	11345626	769-CM-97



ORDENANZA



En la oficina de género, Ni un menem (Ordenanza 2711-CM-2015)

BULLIWE PABLO  
Secretaría de la Cámara de Diputados  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MAURICIO RAMIREZ  
Secretaría de la Cámara de Senadores  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



## ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3711-CM-2015)

19-2-E-440-15	Toledo Jaime Dalmiro	92864348	497-CM-90
19-2-E-447-06	sin adjudicar		
19-2-E-448-04	sin adjudicar		

Frutillar Norte

NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Ord. Antecedente
19-2-H-H10-03-31	Ángel Nicolás Castro Jara Natalia	30479990 28932985	2757-CM-16
19-2-H-H10-04-36	Seguel Graciela	14245724	2647-CM-15
19-2-H-H10-07-07	Iberra Pedro Ricardo Almoncid Jouselin Esther	27436586 33387170	2767-CM-16

Art. 2º) Se aprueba la **adjudicación** de las siguientes personas que se encuentran habitando los inmuebles de los Bº 6 manzanas, Bº Mutisias y Frutillar Norte:

Bº 6 manzanas

NC	Apellido y Nombre	DNI	Ord. Adjudicación // Resolución IMTVHS
19-2-E-427a-15	Latorre Mónica Mabel	16454103	Ord. Nº 664-CM-11
19-2-E-427b-12	Guerrero Enzo Patricio	24828686	53-imtvs-15
19-2-E-428-18	Painefil Oscar Daniel Pérez Jessica Jacqueline	33280069 33248411	596-imtvs-16
19-2-E-428-20	Antimil Froilán Gregorio	26386124	281-imtvs-16
19-2-E-435a-07	Antena María de las Nieves	30410392	188-imtvs-18
19-2-E-435b-04	Fernández Paola Navarro Mario Rubén	27965477 35594813	72-imtvs-17
19-2-E-436-11	Morales Gunckel Patricio	92698188	Ord. Nº 1029-CM-00

Bº Mutisias

NC	Apellido y Nombre	DNI	Ord. Adjudicación // Resolución IMTVHS
19-2-E-432-11	Rosas Ernesto	13714381	315-imtvs-18
19-2-E-438a-04	Delgado Ángel Ariel	24260114	1021-imtvs-11
19-2-E-440-15	Mancilla Lara Sylvia	92857257	225-imtvs-17
19-2-E-447-06	Jaramillo Ramón Alejandro Calfin Laura Gabriela	29941021 31939467	330-imtvs-16
19-2-E-448-04	Riffo Romina del Carmen	27489285	

Frutillar Norte

NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-H-H10-03-31	Cabrapan Glenda Patricia	33069139	763-imtvs-17
19-2-H-H10-04-36	Altamirano Seguel Jonatan David Caucao María José	35818434 37365257	870-imtvs-17
19-2-H-H10-07-07	Amuñanco Martina	17936169	717-imtvs-17

Art. 3º) La adjudicación dispuesta en el artículo 2º) se condiciona a:

- a) La efectiva permanencia/ocupación/ posesión de los beneficiarios en los respectivos

inmuebles, a partir de la pre adjudicación,

b) La cancelación del precio del lote;

c) El cumplimiento de lo dispuesto queda la prohibición de ceder, alquilar o subalquilar el inmueble.

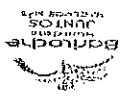
Art. 4º) Se encomienda al Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el acabado cumplimiento de los artículos la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento de los art. 2º y 3º.

Art. 5º) Se Faculta al Intendente Municipal a firmar los documentos y a realizar los actos que fueran necesarios para la trasmisión de dominio a favor de los beneficiarios.

Art. 6º) Comuníquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archivase.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni sus menos  
 (Ordenanza 2714 -C.M.-2015)

BULLAQUE PASLO  
 REGISTRO DE LA S. C. DE FONDO

Ing. ERIC GONZALEZ GEMUSO  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION

ASISTENTE SOCIAL  
 DE LA COMUNIDAD  
 MUNICIPALIDAD DE BUIN DE FONDO